

Viene ley para diferenciar leche y lácteos

Colocados los quesos procedentes de Estados Unidos en el abanico de productos sujetos a arancel en el marco de represalias de México frente a la imposición de impuestos de ingreso al acero y aluminio, la medida no le ha provocado ni cosquillas a los exportadores de la nación de allende el Bravo. La razón es simple: estos se elaboran con sustancias ajenas a la leche pura, lácteos les dicen, a veces con añadidos artificiales a los sueros para dotarlos de grasas.

De ahí, pues, que aún con el gravamen impuesto, el flujo de ingreso no ha disminuido. La ganancia da para eso y más. Y aunque acaba de expedirse al fin una Norma Oficial Mexicana para regular los esquemas de producción, incluyendo a la leche en polvo y los yogures, se tendrá un año de gracia para entrar en vigor. La posibilidad la habían peleado los productores integrados a la Federación Mexicana de Lechería durante tres años, con la novedad de que la recta final, es decir en vía de expedición por el juicio de la Secretaría de Economía, se quedó varada.

El nuevo gobierno recuperó el expediente de la congeladora. En la ruta se prepara una ley para obligar a las industrias a distinguir en sus etiquetas si los productos están elaborados con leche o con lácteos, lo que derivará en una catarata de protestas de los afectados. Estamos hablando no sólo de firmas nacionales, sino... Una de las grandes diferencias entre uno y otro es la cantidad de proteínas.

Bajo el marco del ordenamiento se obligará a los productores a cambiar las etiquetas para no engañar a los consumidores. El escenario les permite un respiro a los lecheros después de una larga temporada de indiferencia y abandono que obligaron, en la desesperación, a vertir miles de litros de leche a las alcantarillas. Se calcula que en el lapso desaparecieron 10 mil empresas.

En la luz en el túnel el sábado pasado en Encarnación de Díaz, "La Chona", dada la concentración de productores en Jalisco, aunque la mayor producción se da en la región de La Laguna, se fijó un precio de garantía de 8.20 pesos el litro para pequeños y medianos productores. Naturalmente, éste priva para la compra del gobierno vía el organismo de Seguridad Alimentaria Mexicana que engloba Liconsa.

Este está sectorizado a la Secretaría de Agricultura, sacándolo de la férula de la de Desarrollo Social, como lo habían solicitado los productores. Aunque el país es deficitario en producción de leche, el nuevo marco impediría necesariamente que se ensanche el desbalance... y que lo que llegue al país, sea pura o derivados, realmente sea leche. Leche contra lácteos, la batalla que viene

Gozo al pozo. Aunque en enero pasado el país había roto las marcas en materia de creación de empleos en el segundo mes de nuevos gobiernos, en febrero el escenario se revirtió al menos en el plano formal. El Instituto Mexicano del Seguro Social inscribió de febrero de 2018 a febrero pasado 603 mil 246 trabajadores, el

número menor en cinco años. Durante julio del 2014 se habían generado a tasa anual, 613 mil 246. Los sectores más dinámicos en creación de plazas durante febrero fueron transportes y comunicaciones, con un salto de 5.2% a tasa anual, y manufacturas, con 4%.

ARTICULO DE RICARDO RAPHAEL. Marzo 14 del 2019

Los delitos de corrupción, en la zona fantasma

Es falso que los actos de corrupción cometidos por funcionarios públicos puedan ser perseguidos como delitos graves. De hecho, la mayoría de ellos son todavía invisibles para la justicia penal. Un error legislativo dejó como letra muerta las reformas al código penal federal del año 2016 dedicadas a tipificar los delitos en materia de anticorrupción.

El pasado lunes, con motivo del informe del presidente Andrés Manuel López Obrador sobre sus primeros cien días de gobierno, el mandatario presumió la reforma que su partido promovió para declarar como graves los actos de corrupción. Muy probablemente el presidente no sabe que el catálogo de delitos al que hizo referencia no ha entrado, ni podrá entrar, en vigor, si antes no se realiza una nueva reforma al código penal federal.

Los abogados Estefanía Medina y Adriana Greaves (blog de Nexos, marzo 11, 2019) han hecho notar el galimatías provocado por la legislatura pasada, el cual mantiene en el limbo jurídico a las reformas penales del 2016 en materia de corrupción. Hoy no comete delito grave, por ejemplo, el servidor público que se enriquezca durante su función, de manera inexplicable. Tampoco el que, por sí mismo o por interpósita persona reciba dinero para hacer o dejar de hacer un acto inherente a su cargo...

El origen de este galimatías se halla en el primer artículo transitorio de las reformas al código penal federal, publicadas el 18 de julio del 2016. Ahí se estableció que la nueva tipificación de delitos relativos a la corrupción entraría en vigor el día que el Senado de la República nombrara al fiscal anticorrupción. Pero el Senado jamás nombró a ese titular: tuvo cuatro años para hacerlo, entre 2014 y 2018, y sin embargo fue incapaz de cumplir con un mandato que esa cámara se impuso a sí misma.

Al no acatar este requisito, el Senado envió a una zona fantasma todo el listado de ilícitos que más recientemente, la nueva legislatura, tipificó como delitos graves.

El pasado primero de marzo, el Fiscal General de la República, Alejandro Gertz Manero, instaló por fin la nueva fiscalía especializada en anticorrupción; sin embargo, por extraño que parezca, esta otra institución no es la misma que aquella que el Senado debió haber nombrado antes de que concluyera el año 2018.

El titular de la primera fiscalía, cuya investidura era condición para que el catálogo de delitos de corrupción entrara en vigor, debió haber recibido su encargo gracias al voto de dos terceras partes de la cámara de Senadores. En cambio, el flamante responsable de esta otra fiscalía, María de la Luz Mijangos Borja, obtuvo el puesto gracias al fiscal general, Alejandro Gertz, quien siguiendo un procedimiento distinto, recién solicitó a la Cámara Alta que ejerciera su potestad de refrendo.

La diferencia estriba en que mientras el primer fiscal debía ser nombrado por el Senado, la segunda lo fue por el fiscal general y, en este caso, los senadores sólo tienen facultad para refrendar. El desastre surge cuando la vigencia del catálogo de delitos graves antes referido no está ligada al nombramiento de Mijangos, sino al de un hipotético fiscal que jamás entró en funciones.

Esto querría decir, muy puntualmente, que los funcionarios acusados de cometer un ilícito inscrito en el catálogo penal de la anticorrupción podrían ampararse, y salir bien librados, porque la ley utilizada para perseguirlos quedó extraviada en una zona fantasma.

COLUMNA DE ENRIQUE CAMPOS SUAREZ. Marzo 14 del 2019

¿Quién será el valiente que construya la refinería?

Claro que la fecha es emblemática. Es exactamente el mismo día en el que Tata Cárdenas decidió terminar con el abuso de los intereses extranjeros y con la ayuda del pueblo bueno, que donó hasta sus gallinitas para juntar dinero, expropió la industria petrolera para el beneficio de todos los mexicanos. Nada mejor que el 18 de marzo para lanzar con bombo y platillo el proyecto petrolero del sexenio: la construcción de la refinería en Dos Bocas, Tabasco.

Y en todo caso, mejor que sea este el evento estelar para ese aniversario y no una cancelación de la reforma energética, como tanto prometieron los más radicales durante la campaña electoral. Después del “mal entendido” entre la lucidez y el sentido común del subsecretario de Hacienda, Arturo Herrera, y el empecinamiento caprichoso del presidente López Obrador, al final tlatoani mata financiero y ¡la refinería va!

La idea es que este lunes el gobierno federal presente las bases de la licitación para la construcción de esa instalación petrolera. Será una convocatoria restringida. Vamos, posiblemente no podrá participar ni Riobóo. Si alguna empresa tiene interés en entrarle al tema, deberá tener experiencia probada en construcción de este tipo de facilidades industriales y un amplio prestigio en el mercado internacional. Así que, de entrada, parece una licitación que sólo podrán atender empresas extranjeras.

Lo que hay que ver es si realmente tendremos una larga fila de postulantes frente a la puerta Mariana de Palacio Nacional esperando sacar ficha para participar en esta licitación. Porque si algo deberán cumplir al pie de la letra es no gastar ni un dólar

más de los 8,000 millones de dólares contemplados y entregar la llave en la mano del presidente para que éste la eche a andar antes de tres años, y si se puede antes del día de las elecciones intermedias, mejor. ¿Cuántas empresas expertas en materia de creación de infraestructura energética se animarán a entrarle bajo tales condiciones de presión?

Ahora, no sabemos qué clase de refinería quiere el presidente. Porque en eso de la industria de la refinación hay de todo. Se puede construir una sencillita que refine petróleos ligeros y que sirva para la foto. O bien, se puede construir una refinería para crudos pesados, como los que produce México, que contemple todo el proceso hasta la entrega en los centros de consumo.

Quienes quieran entrar al negocio deberán estar al tanto de los riesgos de incumplimiento y costos que puede implicar que en el proceso Pemex pierda su grado de inversión o que la economía mexicana no tenga el desempeño esperado. Además, hay factores de difícil cálculo como los costos de las materias primas y hasta imponderables como un huracán. En fin.

Veremos, pues, cuál es el apetito que existe entre las compañías más respetables del sector energético mundial por entrarle a un proyecto que tiene la reprobación del mercado, la oposición de la Secretaría de Hacienda y la presión de ser entregado en tiempos políticos específicos. Y todo, claro, con un presupuesto que no puede pasarse del cálculo que hicieron los funcionarios, no todos expertos en materia energética, de la 4T.